

**ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN,
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPCJ-LPL-002/2021**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día once de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Pleno del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en calle Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque Centro, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, para llevar a cabo el acto de fallo y adjudicación de la Licitación Pública Local IEPCJ-LPL-002/2021, a la que comparecen:

Nombre	Representación
Georgina Guadalupe Orozco Ríos	Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
Hugo Pulido Maciel	Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Director de Administración y Finanzas del IEPC.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, mediante acuerdo número AC-03/CA/24-02-2021 aprobó la convocatoria y bases para la Licitación Pública Local IEPCJ-LPL-002/2021 para la adquisición del servicio de contratación de personal de limpieza.
2. De conformidad con el Artículo 35, fracción X y Artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha del 25 de febrero del año 2021, se publicó en página oficial de este Instituto, en el apartado de licitaciones www.iepcjalisco.org.mx/licitaciones la convocatoria IEPCJ-LPL-002/2021 antes mencionada.
3. De conformidad con el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones el día 03 de marzo del año 2021 a las 12:30 doce horas con treinta minutos en el Salón del Pleno del Consejo General de este Instituto, domicilio ubicado en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque Centro, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, a la cual no se presentaron consultas de aclaraciones.
4. De conformidad con las fechas establecidas en el numeral 4 de las bases de la convocatoria, la recepción de proposiciones, se llevó a cabo durante el período

comprendido del día 04 al 08 de marzo del 2021 hasta las 17:00 horas en la oficialía de partes de este Instituto.

5. Los sobres con proposiciones que se recibieron en la oficialía de partes son los siguientes:

LICITANTES	FOLIO DE REGISTRO	FECHA DE RECEPCIÓN	HORARIO DE RECEPCIÓN
GS AMBIENTAL S.A de C.V.	00935	05-03-2021	16:15
CDL LIMPIEZA EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.	00957	08-03-2021	11:13
TASEFI S.A. de C.V.	00976	08-03-2021	16:28
GRUPO ONITMEX, S.A. de C.V.	00977	08-03-2021	16:33

6. Con fecha 09 nueve de marzo de 2021 a las 12:30 horas con treinta minutos, en el Pleno del Consejo General de este Instituto, se llevó a cabo la apertura de los sobres con las proposiciones técnicas y económicas, lo anterior al cumplimiento del punto 4 de la convocatoria, quedando en resguardo de la Unidad Centralizada de Compras la documentación legal y la propuesta económica, mientras que la proposición técnica se entregó a la coordinación de recursos materiales para su análisis y resguardo.
7. El 10 diez de marzo de 2021, la coordinación de recursos materiales remite a la Unidad Centralizada de Compras dictamen técnico que incluye a detalle las especificaciones técnicas con las que cumple cada una de las proposiciones.

CONSIDERANDOS:

1. Que el Titular de la Unidad Centralizada de Compras dio la bienvenida a los presentes y agradece su participación.
2. Acto seguido se inicia con el análisis y verificación que los licitantes **cumplan** con la documentación legal, con la proposición técnica y económica y que sea de acuerdo a los requisitos y especificaciones establecidas en las bases.

Documentación legal:

OCUMENTACIÓN		GS AMBIENTAL S.A de C.V.	CDL LIMPIEZA EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.	TASEFI S.A. de C.V.	GRUPO ONITMEX, S.A. de C.V.
a) Persona física y moral					
1	Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Constancia de Situación Fiscal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Opinión de cumplimiento positiva SAT.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	(ANEXO 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Persona moral					
1	Copia simple del testimonio notarial o póliza del acta constitutiva y en su caso las asambleas protocolizadas de las reformas o modificaciones que hubiere sufrido, todo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Copia simple del testimonio notarial o póliza, con la cual acredite que sus facultades se encuentren vigentes, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Especificaciones técnicas.

DOCUMENTACIÓN	GS AMBIENTAL S.A de C.V.	CDL LIMPIEZA EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.	TASEFI S.A. de C.V.	GRUPO ONITMEX, S.A. de C.V.
El proveedor deberá proporcionar servicios de limpieza en las sedes de los 20 Consejos Distritales y 05 centros de acopio del instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, considerando para tal efecto el personal de intendencia necesario para cumplir con el servicio requerido (Anexo 1)	No cumple	cumple	cumple	cumple
Duración de: 3 meses, 15 días, iniciando el 16 marzo y finalizando el 30 de junio de 2021.	cumple	cumple	cumple	cumple
El servicio se prestara de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas, y Sábados de 10:00 a 14:00 horas, así como los días del Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, el 6 de Junio (día de la Jornada Electoral), 9 de Junio de 2021 (día del Cómputo Distrital) y los días de recuento correspondientes.	cumple	cumple	cumple	cumple

Proposición económica.

Propuesta Económica	GS AMBIENTAL S.A de C.V.	CDL LIMPIEZA EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.	TASEFI S.A. de C.V.	GRUPO ONITMEX, S.A. de C.V.
Mencionar fecha de entrega, condiciones de pago, vigencia de la cotización, políticas comerciales del producto o servicio, garantía del servicio y en su caso anticipo que no podrá ser mayor al 50%	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Precio unitario de cada uno de los bienes ofertados, subtotal, impuesto al valor, total, cotizado en moneda nacional con número y letra.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Monto económico de la propuesta con IVA incluido.	<u>\$246,500.00</u>	<u>\$935,000.00</u>	<u>\$258,977.25</u>	<u>\$292,900.00</u>

3. Una vez concluido el análisis correspondiente y siendo las 13:00 trece horas del día once de marzo del 2021 dos mil veintiuno, se da por concluida la declaración de fallo y adjudicación, y se emiten el siguiente fallo:

PRIMERO.- Se adjudica al licitante **CDL LIMPIEZA EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de \$935,000.00 (Novecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos legales, proposición técnica y económica, y por ofertar el precio más bajo, lo anterior de conformidad con el artículo 67, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por lo que respecta al licitante **GS AMBIENTAL S.A de C.V.**, se determina **desechar la proposición**, por ofertar un costo que se encuentra fuera de la investigación de mercado y considerado insolvente para la prestación adecuada del servicio solicitado, ya que del análisis a la proposición económica se desprende que el monto mensual por sede, del que se pagaría el sueldo para el trabajador asignado para el servicio contratado, resulta una cantidad menor al salario mínimo, esto de conformidad con el artículo 59, Párrafo 1, fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con el artículo 90 de la ley federal del trabajo.

TERCERO.- Por lo que respecta al licitante **TASEFI S.A. de C.V.** se determina **desechar la proposición**, por ofertar un costo que se encuentra fuera de la investigación de mercado y considerado insolvente para la prestación adecuada del servicio solicitado, ya que del análisis a la proposición económica se desprende que el monto mensual por sede, del que se pagaría el sueldo para el trabajador asignado para el servicio contratado, resulta una cantidad menor al salario mínimo, esto de conformidad con el artículo 59, Párrafo 1, fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con el artículo 90 de la ley federal del trabajo.

CUARTO.- Por lo que respecta al licitante **GRUPO ONITMEX, S.A. de C.V.** se determina **desechar la proposición**, por ofertar un costo que se encuentra fuera de la investigación de mercado y considerado insolvente para la prestación adecuada del servicio solicitado, ya que del análisis a la proposición económica se desprende que el monto mensual por sede, del que se pagaría el sueldo para el trabajador asignado para el servicio contratado, resulta una cantidad menor al salario mínimo, esto de conformidad con el artículo 59, Párrafo 1, fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con el artículo 90 de la ley federal del trabajo.

QUINTO.- Se previene al licitante **CDL LIMPIEZA EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.**, para que dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la adjudicación, comparezca a suscribir el contrato respectivo, apercibido que de no hacerlo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente

proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10%.

SEXTO.- Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.


SÉPTIMO.- Publíquese la presente declaración de fallo y adjudicación en la página oficial de este Instituto.

Firman la presente los concurrentes al acto.

Guadalajara, Jalisco a 11 de marzo de 2021.



Hugo Pulido Maciel
Titular de la Unidad Centralizada
de Compras y Director de Administración y
Finanzas del IEPC.



Georgina Guadalupe Orozco Ríos
Representante del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco.